

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.136

Martes 29 de Abril de 2025

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2638605

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 877 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, Y AUTORIZA SELECCIÓN COMPLEMENTARIA PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, DE ANTOFAGASTA, DE ATACAMA, DE VALPARAÍSO, METROPOLITANA DE SANTIAGO, DEL MAULE, DE ÑUBLE, DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS

(Resolución)

Santiago, 22 de abril de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 553 exenta.

Visto:

- El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24.
- La resolución exenta N° 380 (V. y U.), del 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del DS 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- La resolución exenta N° 2.142, de fecha 20 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2024 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- La resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024, que llama a postulación a las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y la Araucanía, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas.
- La resolución exenta N° 1.433 (V. y U.), de fecha 16 de septiembre de 2024, que modifica la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024.
- La resolución exenta N° 1.829 (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2024, que modifica la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024.
- La resolución exenta N° 129, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, que aprueba la selección de proyecto que indica, y asigna recursos en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Tercero, condominios de vivienda, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Arica y Parinacota, dispuesto la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024.
- El oficio ordinario N° 323, de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota.
- La resolución exenta N° 489, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, que selecciona los Conjuntos Habitacionales correspondientes que se indica correspondiente al llamado a

CVE 2638605

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

postulación en condiciones especiales, Capítulo Tercero: Proyectos para condominios de Viviendas del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024.

10. El oficio ordinario N° 1.146, de fecha 9 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama.

11. El oficio ordinario N° 2.637, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Jefa (S) del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional.

12. El oficio ordinario N° 134, de fecha 7 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama (S).

13. La resolución exenta N° 488, de fecha 4 de julio de 2024, y su modificación mediante resolución exenta N° 851 de fecha 26 de septiembre de 2024, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, que dispuso Llamado a postulación en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulada por el Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas Sociales, para la Región de Valparaíso.

14. La resolución exenta N° 30, de fecha 15 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, que selecciona comunidades que indica en llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas, Región de Valparaíso, regulado por la resolución exenta N° 488, de fecha 4 de julio de 2024.

15. El oficio ordinario N° 197, de fecha 20 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

16. La resolución exenta N° 861 de fecha 8 de Julio de 2024, y su modificación mediante resolución exenta N° 1.886 de fecha 28 de octubre de 2024, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, que dispuso Llamado a postulación en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulada por el Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas Sociales, para la Región Metropolitana.

17. La resolución exenta N° 102, de fecha 15 de enero de 2025, rectificada por la resolución exenta N° 748, de fecha 31 de marzo de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, que selecciona copropiedades correspondientes al llamado a postulación en condiciones especiales del Capítulo Tercero, citado en el visto 16 de la presente resolución.

18. El oficio ordinario N° 364, de fecha 5 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, que solicita aumentar los recursos disponibles para atender la demanda calificada sin selección de la región.

19. El oficio ordinario N° 536, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana de Santiago.

20. La resolución exenta N° 615, de fecha 1 de julio de 2024, y sus modificaciones mediante las resoluciones exentas N° 805 y N° 1.051, de fecha 5 de agosto de 2024 y 25 de septiembre de 2024, respectivamente; de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que dispuso Llamado a postulación en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulada por el Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas.

21. La resolución exenta N° 1.546, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que selecciona a las copropiedades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta citada en el visto 20.

22. El oficio ordinario N° 179, de fecha 7 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule.

23. La resolución exenta N°2.108, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, que aprueba la selección de proyectos en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales del Capítulo Tercero, citado en el visto 4. de la presente resolución.

24. El oficio ordinario N° 872, de fecha 22 de noviembre de 2024, del Secretario Regional Ministerial de la Región de Ñuble.

25. La resolución exenta N° 257, de fecha 5 de julio de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que dispuso Llamado a postulación en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de

Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulada por el capítulo tercero, proyectos para Condominios de Viviendas Sociales, para la Región del Biobío.

26. La resolución exenta N° 92, de fecha 15 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que modifica la resolución exenta N° 257, citada en el visto 25., y selecciona copropiedades correspondientes a dicho llamado.

27. El oficio ordinario N° 177, de fecha 6 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío.

28. La resolución exenta N° 711, de fecha 9 de julio de 2024, y su modificación mediante resolución exenta N° 937, de fecha 28 de agosto de 2024, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Araucanía, que dispuso Llamado a postulación en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulada por el Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Vivienda.

29. La resolución exenta N° 1.533, de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, que aprueba la selección de proyectos en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales del Capítulo Tercero, citado en el visto 28.

30. El oficio ordinario N° 56, de fecha 15 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía (S).

31. La resolución exenta N° 468, de fecha 12 de diciembre de 2024, y su modificación mediante resolución exenta N° 15, de fecha 17 de enero de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que aprueba la selección de proyectos y asigna recursos en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales del Capítulo Tercero, citado en el visto 4.

32. El oficio ordinario N° 20, de fecha 10 de enero de 2025, del Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

33. El oficio ordinario N° 50, de fecha 20 de enero de 2025, del Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y

Considerando:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del Programa, de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 4 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

b) Que, las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

c) Que, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Arica y Parinacota, de Antofagasta, de Ñuble y de Magallanes y de la Antártica Chilena, luego de haber realizado la selección de proyectos en el marco del llamado regulado mediante la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024, han señalado mediante los oficios ordinarios citados en los vistos 8., 9., 24., 32. y 33., que existen proyectos en lista de espera que cuentan con calificación favorable por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de las regiones antes mencionadas.

d) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, mediante el oficio ordinario citado en el visto 12., ha solicitado reconsiderar el aumento de recursos solicitado mediante el oficio ordinario N° 1.146, de fecha 9 de diciembre de 2024, ya que existe un único proyecto calificado favorablemente, que no fue posible seleccionar oportunamente por no disponer del total recursos necesarios y por encontrarse fuera del plazo indicado para ello en el llamado regulado mediante la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024.

e) Que, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Maule, del Biobío y de La Araucanía, luego de haber realizado la selección de proyectos en el marco de los llamados regionales autorizados mediante la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024, han señalado mediante los oficios ordinarios citados en los vistos 15., 18., 22., 27. y 30., que existen proyectos en lista de espera que cuentan con calificación favorable por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de sus respectivas regiones.

f) Que, producto de una redistribución de recursos, se ha identificado la disponibilidad de financiamiento que permite complementar la selección de Proyectos para Condominios de Vivienda del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, de Antofagasta, de Atacama, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y Magallanes y la Antártica Chilena.

g) Que, existe la necesidad de modificar, por razones de buen servicio, la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024, a fin de redistribuir los recursos para la selección de beneficiarios y autorizar selección complementaria para las regiones indicadas en el considerando precedente, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de 2024, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el Resuelvo 9 por la siguiente tabla, a fin de redistribuir los recursos entre regiones de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, quedando del siguiente modo:

Región	Monto en UF
Arica y Parinacota	26.107,78
Tarapacá	23.177,95
Antofagasta	42.513,10
Atacama	21.178,00
Coquimbo	47.288,19
Valparaíso	429.444,50
Metropolitana	673.739,10
L.B. O'Higgins	195.180,34
Maule	124.635,94
Ñuble	77.835,35
Biobío	395.098,47
Araucanía	154.007,73
Los Ríos	0,00
Magallanes	28.295,43
Total País	2.238.501,88

2. Autorízase a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Arica y Parinacota, de Antofagasta, de Atacama, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y de Magallanes y la Antártica Chilena, a efectuar una selección complementaria en atención a los mayores recursos dispuestos mediante la presente resolución, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la presente resolución.

3. Autorízase a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, para efectuar su selección de beneficiarios en atención al llamado del año 2024 y a los recursos dispuestos mediante la presente resolución, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la presente resolución.

4. Déjase establecido que la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.